

presente contrato.

СОИТВАТО: **CAPDAM-DC-RP-16-2020** LICITACION PUBLICA NUMERO: LA-806007991-E3-2020.

CONTRATO DE COMPRA-VENTA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO, COMO COMPRADOR, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. GABINO URIBE GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE CAPDAM; A QUIEN EN LO SUCESIVO, SE LE DENOMINARÁ COMO "EL ORGANISMO" O "EL COMPRADOR" Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL "EL ORGANISMO" O "EL COMPRADOR" Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL "EL ORGANISMO" O "EL COMPRADOR" Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL "EL ORGANISMO" O "EL COMPRADOR" Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL "EL ORGANISMO" O "EL COMPRADOR", MISMO QUE SE FORMALIZA EN ESTE ACTO NOR LE C. CARLOS ORTIZ REYES, MISMO QUE SE FORMALIZA AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

#### ANTECEDENTES:

1. - De conformidad a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico del Estado de Colima, La Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, realizo la invitación para la licitación pública Nacional LA-806007997-E3-2020, publicada en la convocatoria 007 en el Diario Oficial de la Federación en CompraNet el día 03 tres de marzo del año 2020.

2.- El Comité de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo llevó a cabo el procedimiento correspondiente en la cual se realizó la junta de aclaraciones con fecha 09 de marzo del año 2020; llevándose con éxito el día 18 de marzo del año 2020 la Presentación de apertura de proposiciones, derivado de la licitación pública número LA-806007991-E3-2020.

3. Con fecha 20 de marzo del año 2020, mediante el acta de fallo, se determinó adjudicar a la empresa BOMBAS VERTICALES BNJ, S.A DE C.V, quien reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26, numeral 1 fracción III, 45 fracción VII, de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, con fundamento en el artículo 122, 123, 124, 125 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, Por lo que se da la adjudicación directa a su favor y se acuerda que ambas partes celebren el adjudicación directa a su favor y se acuerda que ambas partes celebren el



насьмая настрання распирать на Comisión de Agua Potable, Drenaje у Alcantarillado de Manzanillo cuenta con el recurso económico propio suficiente, en la partida presupuestal 2020, destinada para obligarse en los términos del presente instrumento.

#### DECLARACIONES

1.- DECLARA EL "**EL ORGANISMO**" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, BAJO PROTESTA

I. SER UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD Y PUERTO DE MANZANILLO, COLIMA CON PERSONALIDAD PÚBLICO DE DISTRIBUCIONES, CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 15, 16 Y 20 SUS ATRIBUCIONES, CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 15, 16 Y 20 PRACCIONES II Y XII DE LA LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO DE COLIMA Y LOS ARTÍCULOS 15, 16 Y 20 PRACCIONES II Y XII DE LA LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO DE COLIMA Y LOS ARTÍCULOS 15, 16 Y 20 PRACCIONES II Y XII DE LA LEY DRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DRENAJE PARA EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.

II. EL INGENIERO GABINO URIBE GARCÍA, DECLARA SER REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE DRENALE Y ALCANTARILLADO DE COLIMA, POR SER DIRECTOR GENERAL, SEGÚN LO DISPONE EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III, 29 FRACCIÓN I DE LA LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO DE COLIMA Y 13 FRACCIONES I Y II DE LA LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO DE COLIMA Y 13 FRACCIONES I Y II DE LA LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO DE COLIMA Y 13 FRACCIONES I Y II DE LA LEY DE AGUAS PARA EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, POR LO QUE CUENTA CON TODAS LAS FACULTADES DE MANZANILLO, COLIMA, POR LO QUE CUENTA CON TODAS LAS FACULTADES QUE LE HAN SIDO OTORGADAS, LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, FACULTADES QUE LE HAN SIDO OTORGADAS, DE MANZANILLO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE MANZANILLO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA COMISIÓN DE CONFORMIDAD CON ACTA DE ASAMBLEA NÚMERO 84 OCHENTA Y CUATRO DE LA CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CONTRATA Y CUATRO DE LA CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE CONTRACION DE CONTRACION DE ADMINISTRACIÓN DE CONTRACIÓN DE CONTRACION DE ADMINISTRACIÓN DE CONTRACION DE ADMINISTRACIÓN DE CONTRACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CONTRACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CONTRACIÓN DE CON

2.- EXISTENCIA DEL PROVEEDOR:

DECLARA "EL PROVEEDOR", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LO SIGUIENTE:



HAGEMMON TO CONSTRUCTEDOR", QUE ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, TAL Y DOS FOLIOS 189 V CIENTO OCHENTA Y NUEVE, DEL TOMO NÚMERO XXXVIII DEL Y DOS FOLIOS 189 V CIENTO OCHENTA Y NUEVE, DEL TOMO NÚMERO XXXVIII DEL LA SECCIÓN DE COMERCIO DEL MUNICIPIO DE CELAYA, GUANAJUATO, DOMICILIO FISCAL EN: BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS NUMERO 206 PTE, COLONIA DOMICILIO FISCAL EN: BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS NUMERO 206 PTE, COLONIA LA CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: BVB 811118 CX0 CON DOMICILIO FISCAL EN: BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS NUMERO 206 PTE, COLONIA LA CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: BVB 811118 CX0 CON EL NUMERO 206 PTE, COLONIA DOMICILIO FISCAL EN: BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS NUMERO 206 PTE, COLONIA CENTRO, DELEGACION DE CELAYA, GUANAJUATO CON EL NÚMERO 20854, EN EL ACTA CONSTITUTA EN CENTRO POR EL PODER CON EL NÚMERO 20854, EN EL ACTA CONSTITUTA DONDE SE OTORGA EL PODER CON EL NÚMERO 20854, EN EL ACTA CONSTITUTA DONDE SE OTORGA EL PODER CON EL NÚMERO 20854, EN EL ACTA CONSTITUTA DONDE SE OTORGA EL PODER CON EL NÚMERO 20854, EN EL ACTA CONSTITUTA DONDE SE OTORGA EL PODER CON EL NÚMERO 20854, EN EL ACTA CONSTITUTA DONDE SE OTORGA EL PODER CON EL NÚMERO 20854, EN EL ACTA CONSTITUTA DONDE SE OTORGA EL PODER CON EL NÚMERO 20854, EN EL ACTA CONSTITUTA DONDE SE OTORGA EL PODER CON EL NÚMERO 20854, EN EL ACTA CONSTITUTA DONDE SE OTORGA EL PODER CON EL NÚMERO 20854, EN EL ACTA CONSTITUTA DONDE SE OTORGA EL PODER CON EL NÚMERO 20854, EN EL ACTA CONSTITUTA DONDE SE OTORGA EL PODER CON EL NÚMERO 20854, EN EL ACTA CONSTITUTA DONDE SE OTORGA EL PODER CON EL NÚMERO 20854, EN EL ACTA CONSTITUTA DONDE SE OTORGA EL PODER CON EL NÚMERO 20854, EN EL ACTA CONSTITUTA DONDE SE OTORGA EL PODER CON EL NÚMERO 20854.

DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

2.3 QUE "EL PROVEEDOR", DESIGNA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO AL C. CARLOS ORTIZ REYES Y SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÚR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN: BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS NUMERO 206 PTE, COLONIA CENTRO, C.P. 38000, DE CELAYA, GUANAJUATO, CON NUMERO DE TEL: 01 461 2 13 30.

2.4 QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS DISPOSICIONES PAQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE COLIMA, ASÍ COMO EL PRESUPUESTO Y ESPECIFICACIONES PARTICULARES DEL SUMINISTRO EN CUESTIÓN.

#### 3.- DECLARAN AMBAS PARTES:

3.1. QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD QUE PRESENTE CONTRATO.

3.2.- QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN, NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN

SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUENTES: EN RAZÓN DE LAS ANTERIORES DECLARACIONES "EL PROVEEDOR" Y "EL COMPRADOR"  $^{\circ}$ 

#### CLAUSULAS:

PRIMERA. – "EL proveedor", SE OBLIGA EN ESTE ACTO CON LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO, COLIMA a la suministración los bienes del presente contrato, de conformidad a las especificaciones siguientes;



2018 - 2021 AIROTZIH ZOMADAH

#### PROPUESTA TECNICA.

IMPORTE	PRECIO UNITARIO	GAUTIDAD	AGINU	DESCRIBCION
00.051,051,1\$	00.017 ,87£ \$	ε	SĄZd	Suministro de equipo de bombeo vertical completo, incluye: Motor electrico cerrado vertical trifasico eje hueco para flecha de 1 3/" de 200 HP, eficiencia NEMA PREMIUM, 60HZ 440 VOLTS PRMAZON 445TP TRINQUETE de no retroceso, aislamiento tipo
				F, marca SEMENS.  Cabezal de descarga de 10" por 10" carrete de acero al carbon a la cacción de 10" cedula 40 bridado con caja de guia con una altura de 27" base de 27" x 27", incluye estopero y prensaestopas ubricacion de 10" cedula 40 bridado con caja de guia con una altura con recubrimiento epoxico de alquitran de hulla, tubo para cabezal de acerto al carbon sin costura cedula 40 de 10" de diametro con recubrimiento epoxico de alquitran de hulla, tubo para cabezal bridada en un extremo con caja de guia el otro con rosca de 12 hulla epoxido de alquitran de hulla.  Tubo de alguste de acero al carbon sin costura cedula 40 de 10" de diametro de acero de 1045 de 114.5" con recubrimiento epoxico de alquitran de hulla.  Tubo de alguste de acero al carbon sin costura cedula 40 de 10" de de acero de 1045 de 114.5" con recubrimiento epoxico de alquitran de hulla.  Sistema de transmision completa que incluye, fecha de transmision de acero de 1045 de 114.5" con recubrimiento epoxico de alquitran de hulla.  Sistema de transmision completa que incluye, fecha de transmision cople, con casquillo de acero inoxidable de 58" con de acero de 1045 de 114.5" con casquillo de acero inoxidable de 58" con de 100 molitud.  Bridada en un sur

**ENLOCADOS A:** SEGUNDA: PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE EL "PROVEEDOR" OFRECE SERVICIOS

DISEÑOS, CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES. 1 - AL DISEÑO, FABRICACION Y VENTAS DE EQUIPOS DE BOMBEO, DE ACUERDO A LOS

- de C,V, cuenta con las condiciones y especificaciones de conformidad con sus diseños. 1.1 TRAMITES: Manifiesta que bajo proteta de decir verdad que BOMBAS VERTICALES BNJ, S.A.
- PROPUESTA: Manifiesta la empresa, BOMBAS VERTICALES BNJ, S.A. de C.V, Diseño, 1.3 COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO EN TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE SU serán a 30 días de crédito. 1.2 CONDICIONES DE PAGO: Manifiesta bajo protesta de decir verdad las condiciones de pago

los documentos del presente procedimiento y sus especificaciones, el compromiso de todas y Fabricación y Venta de Equipos de Bombeo, de conformidad con sus diseños, condiciones de

cada una de las partes de la propuesta.

se entregará al firmar el contrato respectivo. que ampara el 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, considerando el I.V.A. La garantía mediante fianza, a nombre de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, TERCERA: GARANTIAS; GARANTIA DE BUEN CUMPLIMIENTO DE CONTRATO; Sera

**GARANTIA DE ANTICIPO.** No Aplica.



HAGAMAGARANTIA POR LOS DEFECTOS y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES Y LA FALTA DE Considerando el I.A.A. La garantía del contrato respectivo.

CUARTO: PAGO: Que mediante la propuesta económica No. LA-806007991-E3-2020, Adquisición de equipo vertical completo; que incluye; motor vertical de 200 HP (3 motores), cabezal de descarga, columna de descarga, transmisión y cuerpo de bomba para rebombeo

cabezal de descarga, columna de descarga, transmisión y cuerpo de bomba para rebombeo acueducto campos. Siendo el precio unitario de \$376, 710.00 (trescientos setenta y seis mil pesos setecientos diez pesos 00/100 M.N), dando como pago total de la adquisición de los 03 motores,

\$1, 130, 130.00 + I.V.A. (un millón ciento treinta mil ciento treinta pesos 00/100 M.N.).

QUINTA. – FECHA DE ENTREGA Y LUGAR: Manifiesta el Proveedor que la fecha de entrega será el día 15 de abril del año 2020, mismo que será entregado en "EL ALMACEN DE CAPDAM" ubicado en Blvd. Miguel de la Madrid Hurtado, Numero 12575, Península de Santiago, C.P. 28867, de la Ciudad de Manzanillo, Colima.

SEXTA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir en todos sus términos, con su ofrecimiento establecido en sus propuestas, ya que en el supuesto de que no sea así, "EL ORGANISMO" en su carácter de "COMPRADOR", podrá actuar de manera legal y demandarla a su vez, por los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento.

**SEPTIMA.-** Forman parte integral de presente contrato los documentos siguientes; 1) Los documentos de petición de suministro; 2) las bases de la licitación publica LA-806007991-E3-2020; 3) Las adendas a las bases de la licitación, en su caso si las hubiera; 4) las ofertas del suministro y los documentos; 5) El acta de junta de aclaraciones de fecha 09 de marzo del año 2020, que contiene las aclaraciones de la dependencia a los licitantes, el acta de apertura técnica y económica de fecha 18 de marzo del año 2020; y el acta de fallo de fecha 20 de marzo del año 2020;

OCTAVA: COMPROMISO PRESUPUESTARIO: La institución contratante hace constar que el importe del presente contrato se hará con aplicación a las cifras presupuestarias correspondientes.

**MOVENA:** SANCIONES: En caso de incumplimiento del presente contrato por parte del "PROVEEDOR", se aplicará lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico del Estado de Colima.

**DECIMA: JURISDICCION Y LEGISLACION APLICABLE:** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para los alcances materia del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, y su Reglamento, y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

**DECIMA PRIMERA. - GARANTÍA POR ANTICIPO. "EL PRESTADOR"** se obliga a garantizar el equivalente al cien por ciento del anticipo otorgado, por lo que presentará una fianza por el 10 % (diez por ciento) del monto total otorgado, antes de I.V.A., a favor de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, Colima.

En el entendido de que la entrega de la garantía será a la firma del contrato, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de la obligación contraída y la calidad de los bienes o servicios, de conformidad con los artículos 52, Numerales 4, fracción II, y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

DECIMA SEGUNDA. - RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA, cada una de las partes será responsable de pagar cualesquiera impuestos que se generen a su cargo con motivo del presente contrato. "el prestador" deberá entregar la factura electrónica correspondiente a la cantidad que por los servicios que "el organismo" deberá pagar, misma que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales que la legislación mexicana establece.



HAGAMOS HISTORIA DÉCIMA TERCERA.- INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN: para la interpretación y cum para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, ambas partes convienen en someterse a las leyes y jurisdicción del tribunal de justicia administrativa del estado de colima, lo anterior atendiendo a lo dispuesto por la ley de adquisiciones, servicios y arrendamientos del sector público en el estado de colima y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO O MALA FE, NI LESIÓN ALGUNA QUE PUDIERE INVALIDARLO, COMPROMETIÉNDOSE A CUMPLIRLO BAJO LAS CONDICIONES ESPECIFICADAS, RECONOCIÉNDOSE MUTUA Y RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN EN ESTE ACTO JURÍDICO Y EXTERNAN LIBREMENTE SU VOLUNTAD PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CLÁUSULAS DE ESTE CONTRATO.

LEÍDO DEL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN Y ENTERADAS DE CONSTANCIA Y VALIDEZ, ANTE LOS TESTIGOS QUE COMPARECEN, EN LA CIUDAD DE LOUSTANILLO, COLIMA, EL DÍA 25 DE MARZO DEL AÑO 2020.

C. ING. CARLOS ORTIZ REYES
REPRESENTANTE LEGAL

C. GABINO URIBE GARCÍA
DIRECTOR GENERAL CAPDAM

TESTIGOS

ING. ENRIQUE CASTILLO NAVARRO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

LIC.CHRISTIAN ALAN VELAZQUEZ ESPINDOLA
JEFE DEL DPTO. JURIDICO

TEL. (314) 331 1630 / 1640 / 1651